Manizales, 31 de agosto de 2023

Doctora:

María Eugenia López Bedoya

Consejo Seccional de la Judicatura

sacma@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN

RADICADO: 2020-000-55-00 COMISIÓN SECCIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL-CALDAS

ANDRES FELIPE VILLA FONSECA, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía NÚMERO 75.081.634 de Manizales, Abogado en ejercicio con Tarjeta Profesional No. 145.004 del C. S de la Judicatura, en ejercicio del derecho de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos del artículo 5, 15 y 16 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la información que más adelante relaciono así:

HECHOS

1. Entre los años 2013 al 2019, me desempañe como Juez Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas.

2. Mediante auto del día 18 de noviembre del año 2022, la comisión disciplinaria de Manizales, me vinculo a proceso disciplinario radicado 2020-00055.

PRETENSIÓN

Solicito se expida una certificación indicando cuantos incidentes de tutela se aperturaron en los años 2020 y 2021, en el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Aguadas-Caldas, y cuántos de estos fueron elevados a consulta.

NOTIFICACIONES

Dirección: Carrera 21 No. 64 A 33 Oficina 1203, Edificio Multiplaza, Manizales-Caldas

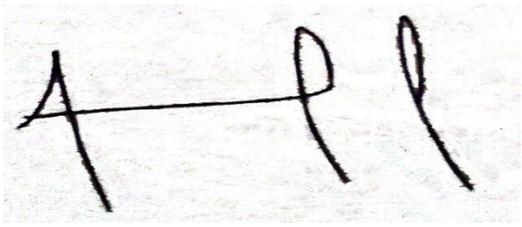

ANDRES FELIPE VILLA FONSECA

Cédula de ciudadanía No. 75.081.634

Tarjeta Profesional No. 145.004 del C.S de la J.

villaendres@gmail.com